

**OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO OBRAS COLOMBIA**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS COLOMBIA
NIT	901.644.767-2
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
INICIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL	\$4.362.330.495
OTROSI 1	RESPECTO DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS SE PRORROGÓ LA ETAPA 1 EL TÉRMINO DE DURACIÓN ASÍ: CAE REDENTOR JÓVENES – BOGOTÁ D.C., POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE MARZO DE 2023; CAE NUEVA VIDA – TURBACO, BOLÍVAR, POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE MARZO DE 2023; CAE BUEN PASTOR – CALI, VALLE DEL CAUCA, POR UN (1) MES, A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2023.
OTROSI 2	MODIFICA LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
OTROSI 3	ADICIÓN DE \$3.733.518.019 Y PRÓRROGA DE 2 MESES
OTROSÍ 4	PRÓRROGA 2 MESES ETAPA II PROYECTO CAE REDENTOR JOVENES - BOGOTÁ
OTROSÍ 5	PRÓRROGA 2 MESES ETAPA II CAE NUEVA VIDA – MUNICIPIO TURBACO
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

	ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ; TURBACO – BOLIVAR; CALI - VALLE
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No.3.1.104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **RICARDO DUSSAN COBALEDA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.692.327, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO OBRAS COLOMBIA**, integrado por (i) DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 12.131.436, con porcentaje de participación de 45%, (ii) DIEGO FERNANDO POLANÍA S.A.S., con NIT. 901.098.304-3, representada legalmente DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.131.436, con un porcentaje de participación del 5%, y por (iii) INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S., con NIT. 813.006.542-7, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, se celebra el presente otrosí, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el 31 DE OCTUBRE DE 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, cuyo objeto es “*ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 6*”, por valor de \$4.362.330.495 y un plazo de ejecución de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

#### CAE REDENTOR JÓVENES – BOGOTÁ D.C.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y	2 meses 15 días calendario

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	4 meses

CAE NUEVA VIDA – MUNICIPIO TURBACO – DEPARTAMENTO BOLIVAR.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	2 meses 15 días calendario
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	4 meses

CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL BUEN PASTOR – CALI – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	3 meses
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	4 meses

**SEGUNDA:** Que mediante documento del 28 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01.

**TERCERA:** Que el 14 de febrero de 2023 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato.

**CUARTA:** Que el 17 de julio de 2023 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, por el cual se modificó la Cláusula Décima Novena.

**QUINTA:** Que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 3 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del contrato hasta un periodo de 10 meses y se adicionó la suma de \$3.733.518.019.

**SEXTA:** Que el 01 de febrero de 2024 se suscribió el Otrosí No. 4 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, Proyecto CAE REDENTOR JÓVENES – Bogotá, por un periodo de dos (2) meses.

**SÉPTIMA:** Que mediante documento No. CAETB-080 de 17 de julio de 2024, EL CONTRATISTA solicitó ante el interventor del contrato, prórroga del plazo de la etapa II del Proyecto CAE NUEVA VIDA-TURBACO por un periodo de 2 meses y 15 días calendario.

**OCTAVA:** Que mediante documento No. CIB-FDT-460 del 17 de julio de 2024, el Interventor conceptúa respecto de la solicitud de modificación del contrato en los siguientes términos: *“Teniendo en cuenta, el concepto que antecede sobre la solicitud de prorrogar por 2 meses y Quince (15) días calendario a la ETAPA II del frente CAE NUEVA VIDA en la ciudad de Turbaco – Bolívar, CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, el cual es objeto de interventoría, nos permitimos elevar la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría teniendo en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos, ambientales del proyecto objeto de interventoría, atendiendo a las necesidades propias del desarrollo contractual de la obra, bajo los siguientes aspectos jurídicos. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a FINDETER y a FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA una prórroga del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01 por el mismo término del contrato objeto de interventoría, es decir, 2 meses y Quince (15) días calendario a la ETAPA II del frente CAE NUEVA VIDA en la ciudad de Turbaco – Bolívar y una adición por un valor de \$ 44.648.606,00, el cual corresponde a 1 mes y quince días calendarios, teniendo en cuenta que la interventoría asume un mes de la mayor permanencia en obra, tal como se detalla a continuación...”*

**NOVENA:** Que el 18 de julio de 2024, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual recomienda tramitar la prórroga de contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 y la adición y prórroga del contrato No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01, en los siguientes términos:

*“Así las cosas, y si bien el contratista de obra solicitó prórroga por dos (2) meses y quince (15) días calendario, situación que fue analizada y avalada por la interventoría, la supervisión de interventoría considera que no están justificados los quince (15) días calendario solicitados, por lo que, recomienda:*

- ✓ *Solicitud de prórroga de dos (2) meses a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, para el proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar.*
- ✓ *Solicitud de prórroga de dos (2) meses y adición por \$29.765.738 a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01, para el proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar, asumido por el contratista de obra.*

*Finalmente, con el propósito de desarrollar en el tiempo adecuado la totalidad de las actividades propuestas y con todos los estándares de calidad necesarios para entregar los espacios intervenidos en condiciones de funcionalidad y seguridad, y de conformidad con los argumentos presentados por la Interventoría del proyecto CONSORCIO INTER BIENESTAR mediante comunicado No. CIB-FDT-457 del 17 de julio de 2024, la supervisión del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-*

166-2022-01 basándose en las necesidades a satisfacer del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, considera pertinente dar continuidad al trámite y solicitud de prórroga a los contratos de obra e interventoría la cual fue detallada en el contenido del presente concepto”.

**DÉCIMA:** Que el Comité Técnico en sesión del 18 al 19 de julio de 2024, recomendó al Comité Fiduciario, tramitar la prórroga de 2 meses al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, Proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar, así como la prórroga de 2 meses y adición de \$29.765.738 del contrato PAF-ATICBF-I-166-2022-01, valor con cargo a los recursos del contratista de obra.

**DÉCIMA PRIMERA:** Que el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité No. 51 del 19 al 20 de julio de 2024, aprobó lo siguiente: “Prórroga de dos (2) meses a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, para el proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar. Prórroga de dos (2) meses y adición por \$29.765.738a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01, para el proyecto CAE Nueva Vida en Turbaco – Bolívar, asumido por el contratista de obra”.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Que el Contrato No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.

**DÉCIMA TERCERA:** Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, Proyecto CAE NUEVA VIDA – MUNICIPIO TURBACO, por un periodo de dos (2) meses.

Conforme a lo anterior, el plazo del Proyecto CAE NUEVA VIDA – MUNICIPIO TURBACO, será el siguiente:

#### CAE NUEVA VIDA – MUNICIPIO TURBACO – DEPARTAMENTO BOLIVAR.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS	4 meses
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS POR EL ICBF	7 meses

**SEGUNDA:** EL CONTRATISTA acepta que, como consecuencia de la suscripción del presente otrosí, asume con recursos del contrato No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, el valor adicionado a través del Otrosí No. 5 del contrato No. PAF-ATICBF-I-166-2022-01

**TERCERA:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor de EL CONTRATISTA o cargo o favor de EL CONTRATANTE.

**CUARTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-082-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**SEXTA:** Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 22 de julio de 2024

**EL CONTRATISTA**



**RICARDO DUSSAN COBALEDA**  
Representante  
**CONSORCIO OBRAS COLOMBIA**

**EL CONTRATANTE**

*Adriana Rodríguez León*

**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del Patrimonio  
Autónomo Findeter – ICBF  
INFRAESTRUCTURA